



Barranquilla, 9 de febrero de 2026

Oficio No. 00103

Señores.

ANGIE PAOLA PUENTES VARELA

angiepuentesvarela@hotmail.com

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

notijudiciales@barranquilla.gov.co

CNSC

notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Rad. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2026 – 10014 – 00

DEMANDANTE: ANGIE PAOLA PUENTES VARELA

DEMANDADOS: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y CNSC

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio del presente me permito informarles que la Juez Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante providencia del 09 de febrero de 2026 resolvió:

“Como no se cuentan con los datos de notificación personal de cada uno de los integrantes de la lista de elegibles ni de los empleados en provisionalidad dentro de la planta de personal de la accionada con el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 1, se comisionará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, así como al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a fin de que, realicen la notificación de éstos y publiquen en su página web el presente auto admisorio junto con el traslado del escrito de tutela...”

....PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela promovida por ANGIE PAOLA PUENTES VARELA contra ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

SEGUNDO: VINCULAR a la presente acción a todos los integrantes de la lista de elegibles (Resolución N° 9543 del 22 de abril del 2024) para optar al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 1 identificado con el código OPEC No. 182054, dentro de la convocatoria 2289 de 2022 proceso de selección modalidad abierto entidades del orden territorial Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y seguido por la CNSC, así como también a los empleados en provisionalidad dentro de la planta de personal de la accionada con el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219, GRADO 1, a fin de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en tanto, podrían tener un interés directo en las resultados de esta acción.

TERCERO: CÓRRASE traslado a la parte accionada y a los vinculados de la presente ACCION DE TUTELA, por el término de dos (02) días para que rindan el informe respectivo. Por secretaría líbrense los oficios respectivos.”

Se adjuntan tres archivos: Auto admite, demanda y oficio de notificación.

Atentamente,



MAIRA MORA FERNÁNDEZ

Secretaria